

COMUNICADO N° 077-2012-GART⁽¹⁾

Asunto : ACTUALIZACION DEL PGN

Referencia : Resolución OSINERGMIN N° 057-2012, Artículo Segundo, Numeral 1.2

Fecha : 30 de octubre de 2012

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL (PGN) VIGENTE A LA FECHA

Parámetro	Valor ⁽³⁾	Unidades
PGN	2,4918 * TC ⁽²⁾	S./ MMBtu

- (1) Conforme el comunicado No 0004-2007-GART a partir del mes de mayo de 2007 los comunicados de actualización del PGN se realizarán a través de la página Web del OSINERGMIN.
- (2) TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACION DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo remplace. Se tomará en cuenta el valor venta correspondiente al último día hábil del mes de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial El Peruano. El resultado del producto 2,4918 * TC deberá ser redondeado a tres dígitos decimales.
- (3) Incluye el recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos a que se refiere el artículo 9° del reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM – Informe N° 305-2012-GART.

Datos declarados por Pluspetrol al 31.01.12



Ing. Víctor Ormeño Salcedo
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria